"VISIÓN": Universalización de los servicios de agua potable, saneamiento e higiene adecuados en comunidades vulnerables en condiciones de equidad y sostenibilidad, garantizando la gestión responsable de los recursos hídricos y el cuidado del medio ambiente.

RESOLUCIÓN SENASA Nº 1451/2022

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTICULO 1° DEL RESUELVE DE LA RESOLUCIÓN SENASA N° 1404/22 DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2022, POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 03/2022 – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA - "SERVICIO DE SEGURO MÉDICO CORPORATIVO PARA EL SENASA"– PLURIANUAL - ID Nº 410.249, CONVOCADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA.

Asunción, 21 de noviembre de 2022.

VISTA:

La nota DNC N° 14305/2022 de fecha 18 de noviembre de 2022, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, de la mencionada nota de observación entre otras cosas se desprende: "*1) Se visualiza que, en la resolución remitida, específicamente en la página 2 de la misma, se menciona en el cuadro que, el Monto Máximo adjudicado es de GS 9.600.000.000, sin embargo, debajo del mismo, el mismo monto adjudicado se lo consignó como monto mínimo*" (Sic.)

Que, analizada la Resolución SENASA N°1404/2022 de fecha 03 de noviembre de 2022, se visualiza que efectivamente se ha incurrido en un error involuntario al momento de consignar en letras el concepto que fuera adjudicado, motivo por el cual, corresponde rectificar el Artículo 1° del documento.

Que, conforme al MEMORANDO UOC 2-SENASA Nº 381/2022 de fecha 18 de noviembre del 2022, se pone de manifiesto de manera expresa que, analizada la Resolución SENASA N°1404/2022 de fecha 03 de noviembre de 2022, se visualiza que efectivamente se ha incurrido en un error involuntario, originado en la proforma de Resolución emitida por la Unidad Operativa de Contrataciones 2, al momento de consignar en letras el concepto que fuera adjudicado, motivo por el cual, corresponde rectificar el Artículo 1° de la Resolución SENASA N°1404/2022 de fecha 03 de noviembre de 2022.

Que, el Art. 8° de la Resolución S.G. N° 70 del 14 de febrero de 2022, autoriza a la UOCS la suscripción de los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, contratos y las modificaciones contractuales correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacional establecidas en la Ley No 2051/03, hasta las cuantías establecidas en el Artículo 8° de la citada resolución.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

Ing. Sara López
Directora General - SENASA
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

"VISIÓN": Universalización de los servicios de agua potable, saneamiento e higiene adecuados en comunidades vulnerables en condiciones de equidad y sostenibilidad, garantizando la gestión responsable de los recursos hídricos y el cuidado del medio ambiente.

RESOLUCIÓN SENASA Nº 1451/2022

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTICULO 1° DEL RESUELVE DE LA RESOLUCIÓN SENASA N° 1404/22 DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2022, POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 03/2022 – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA - "SERVICIO DE SEGURO MÉDICO CORPORATIVO PARA EL SENASA"– PLURIANUAL - ID Nº 410.249, CONVOCADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA.

LA DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL

RESUELVE:

Articulo 1° **RECTIFICAR EL ARTICULO 1° DEL RESUELVE DE LA RESOLUCIÓN SENASA N° 1404/22 DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2022, POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 03/2022 – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA - "SERVICIO DE SEGURO MÉDICO CORPORATIVO PARA EL SENASA"– PLURIANUAL - ID Nº 410.249,** y queda redactado de la siguiente manera:

OFERENTE ADJUDICADO: GRUPO GUIDE S.A.							
N°	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cant. Min.**	**Cant. Máx.**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
1	SEGURO MEDICO CORPORATIVO	Unidad	Evento	300	400	24.000.000	9.600.000.000
MONTO TOTAL DE ADJUDICACIÓN – IVA INCLUIDO							**9.600.000.000**

MONTO TOTAL DE ADJUDICACIÓN – IVA INCLUIDO: GUARANÍES NUEVE MIL SEISCIENTOS MILLONES.-

Articulo 2° **DISPONER**, que todas las demás disposiciones establecidas en la Resolución SENASA N°1404/22, de fecha 03 noviembre de 2022, se mantienen invariables

Articulo 3° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA

ING. SARA LÓPEZ
DIRECTORA GENERAL